



MODIFICATORIO No.	01	DEL	31/01/2024	CONTRATO No.	195	DEL	24/01/2024
CONTRATISTA	EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS						

CONTRATO No	195 DEL 24/01/2024		
OBJETO	"APOYO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".		
CONTRATISTA	EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS		
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$ 229.997.987M/CTE		
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES		
FECHA DE INICIO	UNA VEZ SUSCRITA ACTA DE INICIO	Fecha de terminación	UNA VEZ SUSCRITA ACTA DE INICIO
MODIFICATORIO	Clausula NOVENA – Plazo de ejecución Clausula DECIMO SEGUNDA – Estampillas		

Entre los suscritos a saber: **EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA**, obrando en su calidad de Secretario de Servicios Administrativos Mediante Decreto No. 042 del 08/01/2024 con delegación de Ordenador del Gasto del Departamento del Putumayo, para celebrar contratos y comprometer a nombre de la entidad, para la vinculación de personal a través de la modalidad de contratación directa en la tipología de prestación de servicios, mediante Decreto No. 075 del 28/02/2023 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Putumayo, como representante legal de esta entidad de derecho público, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **Contratante**, por una parte; y por la otra **EGEOSUR SAS** con NIT-901498148-7 Representado Legalmente por **DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS**, quien obra en nombre propio y representación, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Modificadorio No. 01 al Contrato No. 195 DEL 24/01/2024 teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. 195-2024, cuyo objeto es "APOYO AL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL ASOCIADO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, un valor inicial de \$ 229.997.987 M/CTE.



MODIFICATORIO No.	01	DEL	31/01/2024	CONTRATO No.	195	DEL	24/01/2024
CONTRATISTA		EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS					

- Que el Contrato en mención estipula que el plazo de ejecución del mismo es de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización con una cuantía que hace el valor DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 229.997.987) M/CTE
- Que en la cláusula novena – plazo, por error involuntario se pactó que el plazo era de DOS (02) MESES, siendo lo correcto y de acuerdo con los documentos precontractuales el plazo real a ejecutar el contrato es de SEIS (06) MESES.
- Que en la cláusula decimo segunda – Estampillas quedó suscrito de la siguiente manera:

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de menor cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo), así:

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto Mayor	5%
2	Pro Cultura	0.5%
3	Desarrollo Fronterizo	0.5%
4	Desarrollo Departamental	0.5%
5	Electrificación Rural	0.5%
6	Bomberil	1%
TOTAL		8%

Lo cual deja en evidencia que por error involuntario no se incluyó la obligación de pagar la tasa pro deporte, mencionada en la ordenanza No 805 de septiembre 30 de 2020.

Siendo lo correcto:

17. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de menor cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y ordenanza No 805 de 2020 (por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones), así:



MODIFICATORIO No.	01	DEL	31/01/2024	CONTRATO No.	195	DEL	24/01/2024
CONTRATISTA		EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS					

NÚMERO	CONCEPTO	ESTAMPILLA	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto Mayor		5%
2	Pro Cultura		0.5%
3	Desarrollo Fronterizo		0.5%
4	Desarrollo Departamental		0.5%
5	Electrificación Rural		0.5%
6	Bomberil		1%
TOTAL			8%

NÚMERO	TASA	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	PRO - DEPORTE	2.5%
TOTAL		2.5%

- Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señaló: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*
- Que el numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 contempla: *"11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.
- Que por cuenta de lo anterior, se hace necesaria la expedición del presente acuerdo con el fin de modificar la cláusula novena del documento complementario del contrato No. 195 del 24/01/2024 relativas al plazo del contrato.
- Que en un contrato estatal, es viable incluir cuando media mutuo acuerdo, modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.



MODIFICATORIO No.	01	DEL	31/01/2024	CONTRATO No.	195	DEL	24/01/2024
CONTRATISTA		EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS					

9. Que el presente modificadorio no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los servicios, alcance de las responsabilidades reciprocas, tipología contractual adoptada ni el alcance de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

10. Que el presente acuerdo se fundamenta en lo establecido en los artículos 4, 11 y 16 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la siguiente modificación al Contrato No. 195 del 24/01/2024, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la CLAUSULA NOVENA.- Plazo de ejecución del contrato 195 del 24/01/2024, el cual tendrá un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES

SEGUNDA. Modificar la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA- la cual quedara de la siguiente manera:

17. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de menor cuantía da lugar al pago de los siguientes impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo) y ordenanza No 805 de 2020 (por medio de la cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones), así:

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	Adulto Mayor	5%
2	Pro Cultura	0.5%
3	Desarrollo Fronterizo	0.5%
4	Desarrollo Departamental	0.5%
5	Electrificación Rural	0.5%
6	Bomberil	1%
TOTAL		8%

NÚMERO	TASA	Porcentaje (%) del valor del Contrato
1	PRO - DEPORTE	2.5%
TOTAL		2.5%

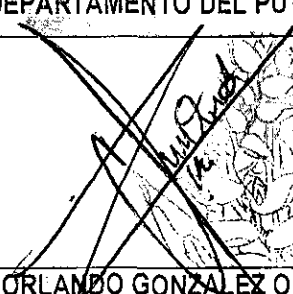
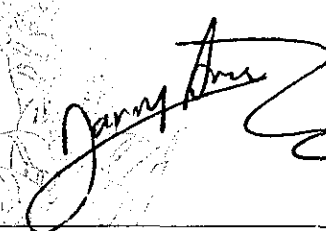


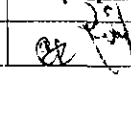
MODIFICATORIO No.	01	DEL	31/01/2024	CONTRATO No.	195	DEL	24/01/2024
CONTRATISTA		EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS					

TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Las demás cláusulas y apartes del contrato ibídem, no modificados por el presente documento, continúan vigentes en todas sus partes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes y así proceder a su ejecución. - Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente Modificadorio No. 01 serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad y en ningún momento podrán ser imputados al contrato ni al DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Para constancia, se firma en el Municipio de Mocoa (P) a los treinta y un días (31) días del mes de enero de 2024.

POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	POR EL CONTRATISTA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN
	
EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA Secretario de Servicios Administrativos Departamental mediante Decreto No. 042 del 18/01/2024 Con Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 075 del 28/02/2023 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.	EGEOSUR SAS NIT 901498148 - 7 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS

Revisó:	Laura Cristina Benavides P	Secretaria de Servicios Administrativos	Abogada Especializada de S.S.A.D	
Proyectó C.J:	Dannia Pinchao López	Secretaria de Infraestructura - PDA	Profesional de apoyo jurídico- PDA	
Revisó:	William Armando Diaz Chamorro	Oficina de Contratación Departamental	Jefe de la Oficina de Contratación Departamental	
Revisó:	Celena Katherine Soria Pinta	Oficina de Contratación Departamental	Apoyo jurídico Oficina de Contratación Departamental	